



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00009286-6/2026 caratulado “*D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AIO, MONITORES Y NOTEBOOK*” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 289/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0005-LPU26, por la adquisición de combos de equipos All In One con monitor externo adicional y notebooks, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos veinte con 30/100 (U\$S 2.929.420,30.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 27 de mayo de 2026 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, se dictó la Resolución SAGyP N° 304/26 que postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0005-LPU26, para el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 28 de mayo de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 86249/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), por la suma de dólares estadounidenses dos millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis (U\$S 2.927.366.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 86251/26 y 86254/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 94801/26) manifestando que “...*La oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A., debe ser considerada como admisible por encontrarse inscripta en la correspondiente clase ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica (INFORME NOTA DGIYT N° 516/26) que la oferta resulta técnicamente admisible y conveniente para ambos renglones*” y, en consecuencia, concluyó que “*corresponde preadjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A. la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses dos millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis con 00/100. (USD 2.927.366,00).*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 94912/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7386 (v. Adjuntos 94913/26 y 101911/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 94802/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0005-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0005-LPU26 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9) por la suma de dólares estadounidenses dos millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis (U\$S 2.927.366.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15021/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0005-LPU26 por la adquisición de combos de equipos All In One con monitor externo adicional y notebooks, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0005-LPU26 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9) por la suma de dólares estadounidenses dos millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis (U\$S 2.927.366.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos

Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

